

Autolavados

El 02 de agosto de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal:

Se reforma el artículo 42, para establecer la obligación de los establecimientos que tengan el giro de lavado de vehículos automotores a contar con sistemas de reciclado y reutilización de agua. Tal obligación se replica al adicionar un artículo 42 Bis.

Esta modificación implementa el ahorro, reutilización y aprovechamiento del agua como bien de primera necesidad para así atender la problemática de disponibilidad del vital recurso.



Igualdad sustantiva y no discriminación

En la Ciudad de México, mediante el **Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**, se determinó entre sus metas la creación de Unidades de Igualdad Sustantiva en los Órganos de la Administración Pública local, con el objeto de que desarrollen las capacidades institucionales en la transversalidad de la perspectiva de género.

Por su parte, al **Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres CDMX** reconocido como un instrumento de Política en la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal**, le corresponde establecer lineamientos que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva, así como acciones afirmativas con el fin de erradicar la violencia y la discriminación.

El pasado 09 de noviembre de 2016, se publicaron los **Lineamientos para la implementación de unidades de igualdad sustantiva y su vigilancia en la Administración Pública de la Ciudad de México**, fijando elementos de diseño institucional así como características, funciones, perfiles de puesto y competencias profesionales que garanticen el cumplimiento de objetivos, criterios de evaluación y ocupación de puestos.

Por tanto, el pasado 29 de agosto se publicó en la GOCM el **Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los criterios para la evaluación de las competencias profesionales y ocupación de los puestos que integran las unidades de igualdad sustantiva en los órganos de la administración pública de la Ciudad de México**.

Con estos elementos, se determinan mayores herramientas para que las autoridades materialicen su obligación constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos así como la igualdad sustantiva, la igualdad de género y la no discriminación.

Zonas de Parquímetros



El pasado 10 de agosto de 2017 en la GOCM, se publicaron reformas al **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, mediante la cual se adiciono a la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) a través de la Subsecretaría de Transporte la atribución para determinar:

- Las **Zonas de Parquímetros** para su instalación.
- Las características técnicas de los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento en vía pública.
- Su instalación, operación y mantenimiento por si o a través de terceros, así como el emplazamiento de cada parquímetro dentro de la zona de parquímetros y la señalización de cajones de estacionamiento y demás indicaciones viales.



Reformas

El 31 de agosto entraron en vigor las reformas publicadas en la GOCM el 20 de julio; por lo que ahora se actualizan los siguientes nombres: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales; y Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.